



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00046327- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita se apruebe la nómina de docentes graduados de esta Universidad, que fueron favorecidos con becas en el marco del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID), otorgadas por el Consejo Interuniversitario Nacional mediante Resolución CE N° 1185/17 que establece el tiempo de duración, y la CE N° 1334/18 que aprueba la nómina de becarios.

Que por Resolución Rectoral N° RR-2019-4-E-UNC-REC y su ampliatoria RR-2019-871-EUNC-REC se aprobó la primera etapa de las becas por el período 1°-9-18/ 31-8-19; la RR2020-1116-E UNC-REC aprobó la segunda etapa por el periodo 1°-9-2018 / 31-8-19; y la RR-2021-362-E-UNC-REC aprobó la tercera etapa por el periodo 1°-9-2020, al 31 de agosto de 2021.

Que es menester continuar con el pago de este incentivo a los docentes becarios por el periodo comprendido entre 1° septiembre del 2021 hasta el 31 agosto del 2022 y así cumplimentar con la cuarta y última etapa de las Becas PERHID:

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la nómina de docentes becarios de esta Universidad, que fueron favorecidos con becas en el marco (PERHID), otorgadas por el Consejo Interuniversitario Nacional CE N° 1334/18. A saber:

- Ing. Agr. Antonio M. Aoki (Legajo 31.916)
- Ing. Agr. Esp. Marcos Sebastián Pereyra (Legajo 42.755)

- La Mgter. Paula Basel (legajo 32.920)

ARTÍCULO 2°- Autorizar el pago de la cuarta etapa (período 1° de septiembre de 2021-31 de agosto de 2022) de las Becas PERHID a los beneficiarios aprobados por el CIN mediante Resolución CE 1334/18, la asignación estímulo para cada becario asciende a la suma de \$ 5.200 mensuales. Corresponde el pago por doce meses consecutivos al Ing. Agr. Antonio M. Aoki y Esp. Marcos Sebastián Pereyra y a la Mgter. Paula Basel solo corresponde abonar los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2021, dada la renuncia con fecha del 30 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO 3 ° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Gestión Institucional.

/m